



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 3841

De 2021

“Por medio del cual se MODIFICA un acto administrativo de un Establecimiento Educativo -ETDH

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales establecidas en la Ley 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3084 de fecha 30 de Diciembre de 2020, se concedió Licencia de Funcionamiento al establecimiento educativo denominado KLAZIA CORPORATION”, que funciona en el Municipio de TURBACO, identificado con el NIT No. 901186633-9, bajo la Representación Legal del señor Diego Ernesto García Camacho, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. CC. 1.095.795.311 del establecimiento educativo en mención.

Que mediante acta No. 001 de fecha 18 de mayo de 2021, la Directiva aprueba el cambio de nombre y justifica a fin de evitar confusiones con la plataforma Académica que lleva ese mismo nombre, consideran que es el momento oportuno teniendo en cuenta que la institución no ha iniciado labores académicas.

Que mediante oficio de fecha 30 de Mayo de 2021, el señor DIEGO ERNESTO GARCÍA CADENA, representante legal del establecimiento educativo denominado KLAZIA CORPORATION, solicita se modifique la resolución No. 3084 de fecha 30 de Diciembre de 2020 por la cual se le concedió Licencia de Funcionamiento en el sentido de expresar que el nuevo nombre del establecimiento educativo es **INSTITUTO TÉCNICO IBEROAMERICANO –ITEIB**.

Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 45 de la ley 14378 de 2011 la entidad podrá corregir en cualquier tiempo los errores simplemente formales y de transcripción del acto administrativo, siempre y cuando no afecte el sentido material de la decisión.

Que la corte Constitucional en Sentencia C-069 de 1995 expreso: “Los actos administrativos existen desde el momento en que se profieren, y su validez y eficiencia están condicionadas a la publicación o notificación, según se trate de un acto de carácter general, impersonal y abstracto o de un acto de carácter particular, personal y concreto”.

Que con base en los fundamentos de Ley anteriormente planteados,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE parcialmente la Resolución No. 3084 de fecha 30 de Diciembre de 2020, en el sentido de expresar que la ETDH denominado KLAZIA CORPORATION, en adelante se denominara **INSTITUTO TÉCNICO IBEROAMERICANO –ITEIB**, la cual seguirá funcionando bajo la Dirección y Representación Legal del señor Diego Ernesto García Cadena, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. CC. 1.095.795.311; con email diegoegarciac@gmail.com; Teléfono 3142574505

ARTICULO SEGUNDO: Todo lo demás dispuesto en la Resolución Mencionada sigue vigente.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley que podrán interponerse por escrito dentro de los 10 días siguientes a su notificación de conformidad a los Arts. 66 y 76 de la ley 1437 del 2011

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco a los 16 días del mes de septiembre de 2021


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

VoBo

Bertha Lucia Meñaca Caparrosa - Directora Técnica I, V y C 

Reviso

Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica 

Proyecto

Edwin Camacho Palacio- P.U IV 

YMTZ